

2.1.2.5. El alcohol y otras sustancias perjudiciales en la conducción.

Las bebidas alcohólicas son un depresor del sistema nervioso central, y un solo trago puede alterar las funciones del cuerpo o modificar el comportamiento. En este sentido, conducir bajo efectos del alcohol incrementa la exposición al riesgo, afectando, por ejemplo, la atención y la concentración. La evidencia científica muestra que, incluso con niveles bajos de alcohol en sangre (1 copa de vino o 2 cervezas estándar) se reduce el campo visual, se altera la visión periférica y se retrasa la recuperación de la vista después de la exposición al deslumbramiento (Ruiz, Macías, Gómez-Restrepo, Rondón, & Lozano, 2010).

De igual forma, con menos de cuatro cervezas la persona experimenta un deterioro significativo en el rendimiento psicomotor y una alteración en sus capacidades cognitivas.

Entre estos efectos se incluyen aumento en la frecuencia de parpadeo y dificultad para seguir objetos con la vista, dificultad para juzgar la velocidad, la distancia y la situación relativa de un vehículo, como para hacer frente a lo inesperado en tanto aumenta el tiempo de reacción (Irving & Jones, 1992).

RECUERDE.

- Beber alcohol y conducir aumenta el riesgo de tener un siniestro vial, con el agravante de que cuando el conductor ya ha realizado esta práctica sin consecuencias negativas, se genera una inadecuada percepción del riesgo en la que el conductor cree que tiene “el control” para conducir bajo los efectos del alcohol.
- Es importante tomar medidas frente a la conducción y planear con anticipación el regreso cuando los eventos o celebraciones incluyen licor , por ejemplo, delegando un conductor elegido o no usar el vehículo, pues el contexto puede propiciar el consumo de alcohol y, al tener el vehículo, la persona puede considerar su conducción.
- Dada la gravedad de esta conducta de riesgo, si se comprueba que el conductor tiene mínimo 20 miligramos de etanol en sangre (medida que puede equivaler aproximadamente a una cerveza) será sancionado según las disposiciones de la Ley 1696 de 2013.
- En Colombia hay cero tolerancia con respecto a esta conducta, por ende, las sanciones que contempla la ley 1696 de 2013, por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas, contemplan lo siguiente:

Tabla 11. Sanciones Ley 1696 de 2013

20 a 39 mg 100 ml.	Entre 40 y 99 mg	Entre 100 y 149 mg	Desde 150 mg en adelante
● Suspensión de la Licencia de conducción por 1 a 3 años. ● Multa de 90 a 180 SMDLV. ● Acciones Comunitarias (20–30 horas). ● Inmovilización del vehículo (1 a 3 días hábiles).	● Suspensión de la Licencia de conducción por 3 años a cancelación. ● Multa de 180 a 360 SMDLV. ● Acciones Comunitarias (30–60 horas). ● Inmovilización del vehículo (3 a 10 días hábiles).	● Suspensión de la Licencia de conducción por 5 años a la cancelación. ● Multa de 360 a 720 SMDLV. ● Acciones Comunitarias (40–80 horas). ● Inmovilización del vehículo (6 a 20 días hábiles).	● Suspensión de la Licencia de conducción por 10 años a la cancelación. ● Multa de 720 a 1440 SMDLV. ● Acciones Comunitarias (50–90 horas). ● Inmovilización del vehículo (10 a 20 días hábiles).

Fuente: elaboración propia con los datos de la Ley 1696 de 2013. La cantidad de alcohol se mide como miligramos de alcohol por cada 100 mililitros de sangre (mg/100 ml).

Lo anterior, considerando los efectos del alcohol en el cuerpo y su relación obvia con el aumento del riesgo de un siniestro vial:

Tabla 12. Efectos del alcohol en el cuerpo humano

20 y 39 mg / 100 ml.	Entre 40 y 99 mg	Entre 100 y 200 mg	Entre 200 y 400 mg	Más de 400 mg
● Desinhibición (toma de decisiones riesgosas)	● Desinhibición (toma de decisiones riesgosas)	● Disminución de la atención y del estado de alerta. ● Reflejos más lentos. ● Deterioro de la coordinación. ● Disminución de la fuerza muscular. ● Ansiedad. ● Alteración en el juicio.	● Deterioro del equilibrio y del movimiento. ● Deterioro de algunas funciones visuales. ● Reflejos considerablemente más lentos. ● Vómito. ● Grave deterioro motor: tambaleos o caídas frecuentes.	● Pérdida de conciencia. ● Anestesia comparable a la de una intervención quirúrgica. ● Muerte, por lo general causada por insuficiencia respiratoria.

Fuente: elaboración propia. La cantidad de alcohol se mide como miligramos de alcohol por cada 100 mililitros de sangre (mg/100 ml).

Las drogas y estupefacientes.

El mayor riesgo de conducir luego de consumir drogas es el hecho de que todas actúan sobre el cerebro y pueden alterar la percepción, la cognición, la atención, el equilibrio, la coordinación, el tiempo de reacción y otras facultades requeridas para conducir de manera segura. Los efectos de cada droga específica difieren dependiendo de su mecanismo de acción, la cantidad consumida, el historial del consumidor y otros factores.

Marihuana.

Se clasifica como depresor, alucinógeno. Sus efectos en el organismo son de rápida aparición y varían según la dosis, el tipo de marihuana, la forma de consumo y el estado del individuo, tanto físico como anímico.

Las principales consecuencias de su consumo son:

- Se altera la percepción del entorno (por ejemplo los colores).
- Se altera la percepción del tiempo, del espacio y de la velocidad. No hay una buena noción de las distancias.
- Cuesta mantener la concentración y aumenta la predisposición a distraer la atención del volante.
- Aumenta el tiempo de reacción, así como la distancia de detención ante una situación de riesgo.
- Produce fuertes somnolencias.

Cocaína.

Es un estimulante cuyos principales efectos son:

- Produce un comportamiento más competitivo e incluso agresivo.
- El comportamiento de quien la consume puede volverse impulsivo, lo que lleva a cometer grandes errores al volante.
- Se sobreestiman las capacidades, lo que conlleva a asumir mayores niveles de riesgo, cometer más infracciones y conducir de forma peligrosa.
- La percepción del entorno se ve alterada y disminuye la capacidad de concentración y hay predisposición a distraerse fácilmente.

Éxtasis.

Es posible experimentar ilusiones ópticas, como flashes en la periferia del campo visual, lo que podría ocasionar la acción de maniobras evasivas bruscas y peligrosas. El éxtasis puede generar las siguientes manifestaciones:

- Períodos de mayor sensibilidad a la luz (por lo tanto mayor tendencia a los deslumbramientos)
- Episodios de visión borrosa.
- Dificultad para mantener la concentración.

Medicamentos que afectan directamente la conducción.

No todos los medicamentos alteran las capacidades para conducir con seguridad. Es importante que usted pregunte a un profesional los efectos que podría ocasionarle el medicamento que está tomando. A continuación, se detallan efectos no deseados de algunos medicamentos de uso generalizado en la población.

Antihistamínicos.

Son de uso común y extendido para el tratamiento de alergias, existen de diversos tipos, pero algunos de ellos tienen efectos secundarios para el organismo que resultan especialmente peligrosos para la conducción.

Se ha comprobado que el riesgo de conducir bajo los efectos de algunos de estos medicamentos es equivalente al riesgo de conducir con una tasa de alcohol en la sangre de 0,5 g/l a 0,8 g/l; esto es, conducir bajo la influencia del alcohol. Por favor tenga en cuenta el riesgo que implica conducir al ingerirlos.

Los antihistamínicos más modernos son mucho más seguros para la conducción, ya que normalmente no producen somnolencia, como si pasa con los convencionales. Nunca consuma antihistamínicos mezclados con alcohol o con otros medicamentos, ya que podrían producir efectos no deseados.

Psicofármacos

Son aquellos medicamentos usados para el tratamiento de enfermedades mentales, tales como depresión, ansiedad o trastornos del sueño y muchos de ellos pueden alterar nuestras capacidades para conducir con seguridad de forma importante.

Existen muchos tipos de psicofármacos, por lo cual siempre es recomendable que consulte con un especialista sobre los efectos que producen estos medicamentos en su cuerpo para definir si es seguro o no conducir bajo estos efectos.

Sustancias antisueño (prescritas o de libre comercio).

Entre las drogas que evitan la aparición del sueño se encuentran las anfetaminas. Estas producen un exceso de actividad y buen humor que, por lo general, trae como consecuencia una efímera y fuerte sensación de autoconfianza. Al poco tiempo, su consumo tiene efectos tales como irritación y falta de capacidad de concentración.

Los agentes somníferos, al igual que los sedantes, pertenecen al grupo de productos que reducen el estado de vigilia. Su consumo produce una sensación de relajamiento y amodorramiento.

Cuando son consumidos durante largo tiempo, con frecuencia provocan en la persona una especie de apatía y, en casos extremos, pueden conducir a la inconsciencia.

AUTOEVALUACIÓN

- ¿En su ciudad en qué contextos se conduce en estado de embriaguez y cómo puede prevenir esta conducta?
- Suponga que usted va en su motocicleta, automóvil, bus o tractocamión, y tiene un siniestro vial con un ciclista. ¿Qué consecuencias tiene usted a nivel legal si la autoridad comprueba que usted se encontraba en un estado de embriaguez?

Tabla 13. Autoevaluación _ Drogas y estuperfacientes.

2.1.2.6. La velocidad en los diferentes tipos de vía.

Usted siempre debería conducir a una velocidad adecuada, pues tal como se evidencia en el “Estudio Hipótesis de causas probables en los Siniestros Viales de Colombia” desarrollado por la ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2022), el exceso de velocidad es uno de los principales factores de riesgo en los accidentes viales.

Dada la importancia de esta temática, le invitamos a que consulte el capítulo XI del Código Nacional de Tránsito Terrestre, pues allí se explica de forma clara que en Colombia existen unos límites de velocidad máximos que varían según la zona (rural o urbana) y reglamentación señalizada por las autoridades de tránsito competentes.

Asimismo, a continuación, se mencionarán algunos aspectos esenciales sobre la velocidad, los cuales han sido extraídos del documento “Guía Práctica De Sensibilización En Velocidad” de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual está disponible para consulta en www.ansv.gov.co/es/escuela, y en la que podrá encontrar a detalle algunos de los siguientes aspectos.